

Nro. De Constancia MP/2024/9533857



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO



Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, a nombre de la empresa **EMR INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.** bajo la Póliza de Pensiones No. 7012200036584 y contrato de Salud No. 7022200042611, con vigencia del 01/09/2024 hasta el 30/09/2024, con las coberturas de Pensiones y Salud por trabajo de riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1	DNI	71792620	ABRAMONTE TOCTO, WALTER ALONSO
2	DNI	09147534	BURGOS SUAREZ, JAVIER
3	DNI	71724400	CHERO MONTENEGRO, JUSTO WILFREDO
4	DNI	73765768	FARFAN GONZALES, FABRIZIO JESUS
5	DNI	70054775	GARCIA NAVARRO, ESAU JESUS ALFONSO
6	DNI	75084470	GONZALES VALLADOLID, CARLOS VALENTIN
7	DNI	76082857	GUERRERO HUANCA, WENDY
8	DNI	76847436	INGA TORRES, TATIANA TAIS
9	DNI	74321475	JIMENEZ ELIAS, JOSE CARLOS VLADIMIR
10	DNI	73772740	LARA RODRIGUEZ, VANESSA
11	DNI	73508174	LIZANA GARCIA, DAVID JHOEL
12	DNI	44866801	MELENDRES CHINGUEL, ESTEBAN JHONATAN
13	DNI	42658016	MELENDRES CHUQUILLANQUE, EDER FLAVIO
14	DNI	73715092	MIO ARBAÑIL, JOSE DANIEL
15	DNI	73451557	MONDRAGON ADRIANZEN, PIERO ADRIAN
16	DNI	72781710	MUÑOZ MORALES, SEGUNDO ROBERTO MARTIN
17	DNI	80220359	NIMA RIVERA, PEDRO MIGUEL
18	DNI	74914612	OCAÑA HUAMAN, MARTIN ROLANDO
19	DNI	72350713	OLIVA NIZAMA, EVELYN FIORELLA
20	DNI	43641156	ORDINOLA SALINAS, ISABEL DEL CARMEN
21	DNI	45452941	PALACIOS BONIFAZ, MARIO ERNESTO
22	DNI	76606152	RAMIREZ RAMIREZ, LUIS DAVID
23	DNI	41332057	ROJAS REYES, ROCIO RUDY
24	DNI	72656896	RUFINO ORDINOLA, YAMPOOL ANDRE
25	DNI	70511811	SANCHEZ AGUIRRE, JOSE ANTONIO
26	DNI	72422104	SEMINARIO HUANCAS, HEIMA YOSHI
27	DNI	73681075	SOSA TORRES, ROLANDO ENZO DAVID
28	DNI	73275972	SOTO CABRERA, CRISTHIAN ERICK
29	DNI	48124075	TIMOTEO LAZO, MARCO ANDRE
30	DNI	72849579	YARLEQUE VILCHEZ, GIAN CARLOS

Nro. De Constancia MP/2024/9533857

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

01/09/2024 07:52:38 am

MENESES PARDO FIGUEROA, CARLOS



DIANA CAROLINA NIETO LUQUE
UNIDAD DE VIDA, DECESOS Y ACIDENTES

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

Conforme al art. 24.2 del D.S. N° 003-98-SA, si el contratante declara remuneraciones menores a las consignadas en las planillas y boletas de pago de sus trabajadores (Incluidas gratificaciones de Julio y Diciembre), para el cálculo de la prima, incurrirá en un supuesto de cobertura insuficiente, y facultará a la aseguradora a solicitar el reembolso de la diferencia entre el importe de la pensión calculada con información declarada por el empleador para el cálculo de la prima, y el monto de la pensión que corresponde a lo efectivamente percibido por el trabajador.

Puede verificar la validez de este documento, ingresando a <https://constancias.mapfre.com.pe/#/>

Validación en línea, a través de nuestro WhatsApp +51 999919133